

		permite un mayor entendimiento del mismo
3.1.2 Autoevaluación de Gestión	2.1.1 Autoevaluación del control y gestión	Se convierte como parte del Componente Autoevaluación Institucional y se integra los elementos de autoevaluación del control y la autoevaluación de la gestión en uno solo. Lo que permite un mayor entendimiento del mismo
3.2.1 Evaluación independiente al Sistema de Control Interno		
3.2.2 Auditoría Interna	2.2 Auditoría Interna	Estos dos aspectos desaparecen como elementos y hacen parte del componente Auditoría Interna y de su respectivo elemento.
3.3.1 Institucional	2.3.1 Plan de Mejoramiento	Se fusionan los planes de mejoramiento Institucionales, por procesos e Individuales en un único elemento denominado Plan de Mejoramiento.
3.3.2 Procesos		
3.3.3 Individuales		

Se presenta una diferencia entre el Modelo Estándar del 2005, la versión del 2014 integra el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISLEDA, dado que la versión de 2014, fija los parámetros para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas a los diferentes sectores públicos establecidas por el Estado en sus planes estratégicos

Es importante resaltar que el nuevo Modelo de Estándar de Control Interno y el numeral 5.5.2 de la norma NTCGP 1000:2009, consagra que los representantes legales de los Entes Estatales, nombre un directivo del primer nivel como su representante en implementación, actualización y ajuste normativo que requieran las instituciones Oficiales, al mismo tiempo establece prohibiciones de delegar a quien lidere la Oficina de Control Interno en esta función, el cual debe conservar su independencia establecida mediante la Ley 87 del año 1993, y en campamiento a lo anterior el sistema integrado de gestión, la persona que lo representa debe tener una cualidades y un desempeño, con eficiencia efectividad y eficacia

El Manual Técnico para la implementación del MECI:2014 el cual fue adoptado por el Decreto 943 del 2014, consagra las responsabilidades ejercidas por el Comité Coordinador de Control Interno como revisar la implementación del MECI, aprobar el programa anual de auditoría presentado por la Oficina de Control Interno, entre otras, igual modo la NTCGP 1000:2009 establece en el numeral 5.6 las obligaciones y entradas de revisión por la dirección, que vendrían a ser resultado de las funciones del primero.

Ajustes para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI: 2014, en el Sistema Integral de Gestión y Control – SIGYCO, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar